



## I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
EL PROVEEDOR LIRMI CHILE SPA.

ALGARROBO, 05 MAY 2023

DECRETO N° 1132



### VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3.063 del 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, mediante el cual Asume Alcaldía de Algarrobo
4. Decreto Alcaldicio N°2.952 de fecha 26.12.2022; Aprueba presupuesto y PADEM para el año 2023 presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Designa en calidad de titular en cargo de Jefe DAEM a Don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N°2.570 de fecha 08.07.2022; Aprueba prórroga del nombramiento en calidad de titular de director de Educación Municipal de Algarrobo a contar del 15.09.2022.
7. Decreto Supremo N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Art. 10 número 7, letra e) del reglamento.
8. Decreto N°821 que modifica el Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°235 de fecha 04 de mayo de 2023.

### **CONSIDERANDO**

1. Que, por medio de la solicitud de pedido Ord. N° 40 de fecha 17.04.2023 de la directora de la Escuela Rural San Jose, solicita renovar el servicio de plataforma LIRMI por dos años, correspondiente a la acción trabajo en co-docencia, para apoyo en la planificación docente.
2. Que, se consultó en el catálogo electrónico de convenio marco y no existe este producto.
3. Que, el proveedor cuenta con el certificado N° 243.125 de propiedad del programa de computación "Plataforma de evaluación de aprendizaje para estudiantes", del Departamento de Derechos Intelectuales, con fecha de emisión 01 de febrero de 2023.
4. D° N° 250 de fecha 24.09.2004, Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30.07.03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial el Artículo 10, número 7, letra e).

**"Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias patentes y otros"**

### DECRETO:

1. Autorícese contratación directa con el Proveedor LIRMI CHILE SPA., Rut. N° 76.271.265-2, con domicilio en calle La Cebras N°1.835, Comuna Temuco región La Araucanía por el servicio de la Plataforma LIRMI plan "Planificación".

- II. El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a LIRMI SpA., la suma total exento de IVA de \$ 1.883.246.- (un millón ochocientos ochenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos), correspondiente a la contratación del servicio de plataforma LIRMI plan "Planificación", por un periodo de veinticuatro meses.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria 215-22-08-010 "Servicios de suscripción y similares" del presupuesto de Educación, año 2023, con Fondos Subvención Escolar Preferencial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FÉ**

JLYM/PFMM/U.C./EAAG/mma.  
DISTRIBUCION:

- Archivo Proveedor (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (2)

**05 MAY 2023**

**1132**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	05 MAY 2023
FECHA SALIDA:	08 MAY 2023
OBSERVACIÓN Nº:	.....